



San Miguel de Tucumán, 10 AGO 2023

VISTO el Expediente N° 31090/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 026/2019, solicita prórroga de designación de la Profesora MARÍA BELÉN CAMACHO en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Geometría I" de 1° año "B", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que las presentes horas se encuentran en trámite de concurso mediante Expediente. N° 31085/2023.

Que la docente viene desempeñándose en las horas desde el año 2015.

Que la Profesora MARIA BELÉN CAMACHO percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 43 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARÍA BELÉN CAMACHO**, DNI: 28.877.485, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Geometría I" de 1° año "B" del Ciclo Básico del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2° Designar a la Profesora **MARÍA BELÉN CAMACHO**, DNI: 28.877.485, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Geometría I" de 1° año "B" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente resolución caducará automáticamente.

ARTICULO 3° El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

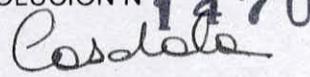
ARTÍCULO 4°.- Instruir al Director del Instituto Técnico para que gestione la sustanciación del respectivo concurso a la brevedad.

ARTICULO 5°.-La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

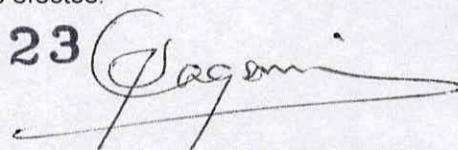
ARTICULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1470
VD


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2023



Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN